

La correspondiente Sección de importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquie-
ra de los particulares de la declaración.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—El Director general, Ignacio Ber-
nar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la
sesión celebrada el día 13 de marzo de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,782	59,962
1 Dólar canadiense	55,331	55,497
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,258	167,761
1 Franco suizo	13,824	13,865
100 Francos belgas	120,020	120,381
1 Marco alemán	15,046	15,091
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florín holandés	16,576	16,625
1 Corona sueca	11,627	11,661
1 Corona danesa	8,659	8,685
1 Corona noruega	8,353	8,378
1 Marco finlandés	18,623	18,679
100 Chelines austríacos	231,349	232,045
100 Escudos portugueses	208,564	209,191

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 588/1964, de 5 de marzo, por el que se auto-
riza al Ministerio de Información y Turismo para con-
certar directamente la edición en castellano de la Co-
lección «España en Paz».

El Ministerio de Información y Turismo, en desarrollo de
las funciones que le están encomendadas, se propone editar
una colección de cincuenta y un libros en los que se recojan,
con las características más acusadas de cada provincia en todos
sus aspectos, los acontecimientos y realizaciones más sobre-
salientes dentro del ámbito de cada una de ellas y durante el pe-
riodo de los «XXV Años de Paz Española» que se conmemora.

Atendidas las especiales características de dicha publica-
ción, su extensión y garantía de edición, así como la reconocida
urgencia de las mismas para que vean la luz dentro del tiempo
de celebración de esta efeméride, es aconsejable hacer uso de
la autorización que se contempla en el número cuarto del ar-
tículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Conta-
bilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada
al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos
cincuenta y dos.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Información y
Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su
reunión del día veintuno de febrero de mil novecientos sesenta
y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Información y
Turismo para concertar directamente la edición en castellano
de la colección «España en Paz», compuesta de cincuenta y un
volúmenes, por un importe total de seis millones de pesetas,
con cargo al crédito presupuesto en la Sección veinticuatro,
capítulo trescientos, artículo trescientos cuarenta, números cua-
trocientos setenta y siete/trescientos cuarenta y uno de los
vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid
a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cuyo
favor hubieren derivado o derivaren de-
rechos del acto administrativo impugnado
y de quienes tuvieren interés directo en
el mantenimiento del mismo, que por Fer-
nando Gutiérrez de la Cuesta y otros se
ha interpuesto recurso contencioso-admini-
strativo sobre impugnación de resolución
del Ministerio de la Vivienda de 10
de octubre y 15 de noviembre de 1963, so-
bre expropiación de la finca número 1
del polígono «La Candelaria», pleito al
que han correspondido el número general
13.699 y el 74 de 1964 de la Secretaría del
que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a
las referidas personas, con arreglo a los
artículos 60 y 64, en relación con los 29
y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdic-
ción Contencioso-Administrativa y con la
prevención de que si no compareciera an-
te la susodicha Sala de este Tribunal den-
tro de los términos expresados en el ar-
tículo 66 de la misma les parará el per-
juicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de provi-
dencia fecha 26 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secre-
tario, Rafael Márquez de la Plata.—1.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cuyo
favor hubieren derivado o derivaren de-
rechos del acto administrativo impugnado
y de quienes tuvieren interés directo en
el mantenimiento del mismo, que por don
Agustín Álvarez Vázquez se ha interpues-
to recurso contencioso-administrativo so-
bre impugnación de Orden del Ministerio
de Agricultura de 11 de octubre de 1963,
que convocó concurso para cubrir plaza
de Jefe de Distrito Forestal de Madrid,
pleito al que han correspondido el nú-
mero general 13.649 y el 70 de 1964 de la
Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a
las referidas personas, con arreglo a los
artículos 60 y 64, en relación con los 29
y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdic-
ción Contencioso-Administrativa y con la
prevención de que si no compareciera an-
te la susodicha Sala de este Tribunal den-
tro de los términos expresados en el ar-
tículo 66 de la misma les parará el per-
juicio a que hubiere lugar en derecho, se
hace público, en cumplimiento de provi-
dencia fecha 25 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secre-
tario, Rafael Márquez de la Plata.—1.910-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustri-
simo señor Magistrado, Juez de Primera
Instancia del Juzgado número quince de
esta ciudad, en providencia de esta fecha,
dictada en el juicio declarativo de mayor
cuantía, promovido por doña Ada Albini
Fanfaroni y doña Rosa Pestagalli Albini
contra don Giovanni Pestagalli Pezzoli, en
ignorado paradero, y caso de haber falle-
cido contra sus ignorados herederos o he-
rencia yacente o derechohabientes, sobre
rectificación de inscripción de nacimiento
de doña Rosa Pestagalli, se emplaza por
medio de la presente al expresado deman-
dado, y caso de haber fallecido, a sus
ignorados herederos, herencia yacente o
derechohabientes, para que dentro del tér-
mino de nueve días improrrogables com-
parezcan en los autos, personándose en
forma, bajo apercibimiento que de no ve-
rificarlo les parará el perjuicio a que haya
lugar.

Barcelona, 25 de febrero de 1964.—El Se-
cretario (ilegible).—1.131-C.

DOLORES

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Pri-
mera Instancia de Dolores y su parti-
do.

Por el presente, y a los fines del artícu-
lo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922

hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante industrial don José Casquet Tendero y doña Christianne-Noelle Emery, vecinas de Guardamar del Segura, habiéndose designado tres interventores, dos de ellos Peritos Mercantiles, y el tercero, el acreedor don Antonio Esteban, vecino de Guardamar del Segura, y hasta que se posesionen éstos ejerce la intervención el señor Juez, habiéndose acordado se intervengan todas las operaciones de los suspensos.

Dado en Dolores a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julián Muelas.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.926-3.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Fernando Cid Fontán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan a instancia del Procurador don Florentino Marcos Fernández, en representación de don Pedro Marcos Fernández, contra los bienes especialmente hipotecados por don José Bravo Gutiérrez, en garantía de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Suerte de tierra denominada Hacienda de Mena, término de esta ciudad, de cabida de 18 fanegas, equivalentes a 11 hectáreas 59 áreas y 20 centiáreas, con olivares, huertos, naranjos, alameda, casa señalada con el número 31, cuatro fuentes, dos estanques, el huerto llamado del Naranjo y praderas; que linda: Por Norte, con hacienda de los herederos de doña María del Pilar Lasarte y cerca de don Antonio Romero; por Saliente, con dicha cerca del señor Romero y otras de herederos del señor duque de T'Serclaeas; por Mediodía, con cerca olivar de la Corbacha o Quintana Baja, de doña Consuelo y don Eduardo Ceballos Fernández de Miranda, y por Poniente, con la finca denominada Menilla, que, con la que se describe, formó una sola, perteneciente a los herederos de don José Ceballos Sánchez Arjona. Esta finca tiene su entrada por la portada que existe en dicha finca de Menilla, en la carretera que desde Jerez conduce a Burguillos, que es la que tenía la primitiva Hacienda de Mena, y ahora es común a las dos parcelas en que se dividió, y servidumbre de paso por el sexmo establecido al efecto en dicha parcela de Menilla.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de trescientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, habiéndose señalado para su remate el día dieciséis de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, en vir-

tud de haberse dejado sin efecto el señalamiento hecho para el día 23 de los corrientes.

Dado en Jerez de los Caballeros a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Fernando Cid Fontán.—El Secretario (ilegible).—1.138-C.

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber: Que en dicho Juzgado, y por resolución de este día, se ha tenido por solicitada, suspensión de pagos del comerciante don Joaquín Jiménez Bravo y Jiménez-Bravo, dedicado a la industria de artes gráficas, con domicilio en esta capital, calle de Ramón Luján, número seis, con un pasivo de 1.488.587,63 pesetas y un activo de 2.322.048 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en los artículos cuarto y noveno de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 1.128-C.

En virtud de providencia de día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, por medio del presente, a los fines previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Eugenia Sandoñis Alonso, representada por el Procurador don José Barreiro Meiro, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Luis Rodríguez Leal, natural de Madrid, hijo de Francisco y Justa, que nació el día 22 de junio de 1904, cuyo señor se trasladó a Barcelona en el año 1930, y en cuya ciudad tuvo su domicilio en la calle de Marqués del Duero, número 124, desde donde se tuvieron las últimas noticias en el mes de julio de 1936.

Dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—1.140-C. 1.º 14-3-1964

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, que se tramita con el número 305 de 1963, a instancia de don José María Forteza Marcet, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torrá, contra doña María del Pilar Iglesias Labrador, sobre reclamación de 155.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

«Urbana: Piso cuarto, letra D, de la casa de vecindad sita en esta capital, en la calle de Marcenado, número 46, esquina a la de Pradillo. Se halla situada en la quinta planta del edificio, contando la baja, entre los pisos letras C y E, con fachada a la calle de Pradillo y la mitad del chaflán de esta calle y la de Marcenado. Tiene su entrada por la escalera común y se destina a vivienda; ocupa una superficie aproximada de 114,52 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo de distribución, seis habitaciones, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo y despensa. Linderos: linda dicho piso, considerando su frente la calle de Pradillo, por su frente o Norte, con dicha calle y parte del chaflán de éste con la de Marcenado y piso letra E; derecha o Suroeste, en dos líneas, con piso letra C, y en otra línea, orientación Oeste, con patio número 2; izquierda o Este, en línea

quebrada formada por cinco rectas, con piso cuarto letra E, y por la espalda o Sur, con patio número 2 y vestíbulo de ascensor y escalera. Tiene cuatro huecos a la calle de Pradillo y cinco al patio número 2, y dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas y servicio de ascensor. Cuota: Representa una cuota del 2.417 por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 2 de marzo de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—1.066-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente de suspensión de pagos de don Luis Tejedor Amigo, industrial, con domicilio en la calle Fernán González, número 37, con establecimiento industrial en el paseo de la Infanta Isabel, número 23, ambas de esta capital; por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a la Junta de acreedores del expresado suspenso, que tendrá lugar el día cuatro de junio próximo, a las diecisiete horas, en el salón de actos de este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital, significando que las actuaciones quedarán de manifiesto en Secretaría por el término y antelación establecidos en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—1.147-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Alfonso Rubio Manzanares Muñoz, con domicilio en la calle del Doctor Castelo, número 15, dedicado a negocio de imprenta establecido en la calle de José Celestino Mutis, número 3, y por auto de esta fecha se ha tenido por declarado en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día cinco de mayo próximo, a las dieciséis horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 1.925-3.

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 441-962, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Genaro Fernández Álvarez contra don Benito Mas Lorenzo, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por tercera vez, por quiebra de la segunda celebrada, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Un trozo de terreno que mide veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve pies y treinta y nueve centésimas de pie cuadrado, o sean dos mil trescientos veintisiete metros y tres decímetros cuadrados, aproximadamente, procedentes de la finca llamada del Finco, sita en la Parroquia de San Pedro de los Arcos, Concejo de Oviedo, y linda: Este o frente, en línea de veinticuatro metros, con camino de Naranjo; por la derecha entrando, en línea de ciento un metros, con resto de la finca de donde se segrega, de don Julián Rodríguez Álvarez, y por la izquierda y fondo, con camino de servicio.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el importe del diez por ciento del tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Tercera: Servirá de tipo de subasta el especialmente pactado, reducido al setenta y cinco por ciento, o sea a la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Cuarta: No se admitirán posturas que no cubran el dicho tipo de subasta.

Quinta: Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes le interese.

Sexta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, así como los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jesús Nieto García.—El Secretario (ilegible).—1.146-C.

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Don Mariano Sampedro Corral, Juez de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que refrenda, se siguen autos de desahucio de local de negocio 13/64 por la actora doña Tomasa Armas Padilla, representada por el Procurador don Manuel Galván Gutiérrez, contra el demandado don José Samarin Padilla, mayor de edad, casado, vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado y desconocido paradero, en los cuales he acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el improrrogable término de nueve días siguientes a la publicación del presente comparezca en dichos autos y conteste la demanda, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que el emplazamiento expresado tenga lugar, libro el presente en San Sebastián de la Gomera a 10 de marzo de

1964.—El Secretario, Lorenzo Olarte Cullen.—Visto bueno: El Juez, Mariano Sampedro Corral.—1.209-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que u. continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

NAYA LIENZO, Oscar; de cuarenta años, hijo de Vicente y de Manuela, industrial, con último domicilio en Madrid, calle Aurora, número 22, hotel Valdeconejos, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 77 de 1963 por querrela por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza.—(783.)

DEL FRESNO CRESPO, Antonio; de veintiséis años, hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Valdepeñas, vecino de Madrid, calle Moratin, 39, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario número 13 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas dentro del término de diez días.—(782.)

CORTES CORTES, José; de veintinueve años, hijo de José y de María, natural de Loja, pintor, soltero, vecino de Barcelona, calle del Este, 18, donde tuvo su último domicilio, ignorándose en la actualidad su actual domicilio o paradero; procesado en el expediente número 390 de 1963; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.—(778.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército por la que se anuncia subasta para la adquisición de los artículos que se mencionan, correspondientes al Servicio de Farmacia.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 14 del mes actual la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia.

- 4.000 kilos de ampollas de cloruro etilo de 100 gramos, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 1 kilo de acetato de hidrocortisona, al precio límite de 40.000 pesetas kilo.
- 50 kilos de acetona purísima, al precio límite de 30 pesetas kilo.
- 1 kilo de ácido fólico, al precio límite de 3.800 pesetas kilo.

- 25 kilos de ácido glutámico, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 40 kilos de aerosil simple, al precio límite de 150 pesetas kilo.
- 10 kilos de aerosil compositum, al precio límite de 150 pesetas kilo.
- 1 kilo de alantoina, al precio límite de 2.000 pesetas kilo.
- 500 gramos de bacitracina, al precio límite de 28 pesetas gramo.
- 225 kilos de bismuto metálico, al precio límite de 500 pesetas kilo.
- 30 kilos de canfocarbonato de bismuto, al precio límite de 1.200 pesetas kilo.
- 70 kilos de cloranfenicol, al precio límite de 6.000 pesetas kilo.
- 25 gramos de clorhidrato de lobelina, al precio límite de 4 pesetas gramo.
- 1 kilo de cloruro magnésico puro, al precio límite de 60 pesetas kilo.
- 10 kilos de clorobutanol, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 30 gramos de colorante amarillo, al precio límite de 2,80 pesetas gramo.
- 500 gramos de colorante anaranjado, al precio límite de 3 pesetas gramo.

- 1.000 kilos de cola exprés, al precio límite de 10 pesetas kilo.
- 2.000 kilos de DDT puro, al precio límite de 65 pesetas kilo.
- 20 kilos de dimenhidrinato, al precio límite de 1.100 pesetas kilo.
- 15 kilos de esencia de menta deterpenada, al precio límite de 500 pesetas kilo.
- 5 gramos de estrofantina, al precio límite de 125 pesetas gramo.
- 10 kilos de estearato de magnesio, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 50 kilos de éter de petróleo, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 25 kilos de eudragit-E (solución al 12 por 100 de poliacrilato catiónico en alcohol isopropílico), al precio límite de 400 pesetas kilo.
- 600 kilos de exaclorobenceno (isomero gammas), al precio límite de 16 pesetas kilo.
- 100 kilos de extracto de hígado via oral de 1/100, al precio límite de 500 pesetas kilo.
- 90 kilos de extracto de hígado para